# Municipalidad de Fernando de la Mora

# Unidad Operativa de Contrataciones

**INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS**
**CONTRATACION DIRECTA**
**ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS [illegible] ID N° 339.857**

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los quince día del mes marzo del año dos mil diez y ocho, siendo las 12:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, sito en Avda. Mariscal Estigarribia y Cap. Montiel, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado pos las siguientes personas, Lic. **Eligio Acosta**, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Liz Rossana González, Directora de Administración y Finanzas y el Abog **Ever Barrios**, Asesor Jurídico Adjunto, de la Municipalidad de Fernando de la Mora, de manera a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa "ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS" ID N° 339.857**

**El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:**

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Publicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Se mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.....

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

C.P. Liz Rosana González Directora Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia Asesor Jurídico Adjunto

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

3- Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación .....

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.....

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

**Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto** del Orden del DIA, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Publicas", según la siguiente planilla:

| ITEM | REQUISITOS | MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA |
|---|---|---|
| 1 | El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 1. | Cumple folio 2,3 |
| 2 | Garantía de Mantenimiento de Oferta en forma DDJJ | Cumple FOLIO 4 |
| 3 | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; | Cumple folio 10 |
| 4 | Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); | Cumple folio 11 |
| 5 | Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente | Cumple folio 12 |
| 6 | Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). | N/A |
| 7 | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | Cumple folio 5 |
| 8 | Certificado de Cumplimiento Tributarios | Cumple folio 13 |
| 9 | Declaración Jurada de Conformidad a la Resolución N° 941 de la DNCP | Cumple folio 6 |

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Rosana González
Administración y Finanzas

# Municipalidad de Fernando de la Mora

# Unidad Operativa de Contrataciones

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES

La empresa CUMPLE íntegramente con el suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

**Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día** "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

| | **ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS** | MONTO |
|---|---|---|
| 1 | MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA | 79.910.000.- |

**Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art.** 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

| | **ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS** | MONTO |
|---|---|---|
| 1 | MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA | 79.910.000.- |

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

| **ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS** | | **PRECIO REFERENCIAL ESTIMADO** | **PRECIO OFERTADO** | **%** |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA | 79.330.480 | 79.910.000 | + 1 |

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

C.P.N. Nilsa Gonzalez Directora Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia Asesor Jurídico Adjunto

1- Criterio de evaluación indicado en la Resolución DNCP 411/18 art 5° "Análisis de precios ofertados durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación Si el oferente no respondiese la solicitud, o la repuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro, o partida que contenga la oferta, y en cada caso ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional

Como se puede apreciar los precios de la empresa MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA, está DENTRO del precio de referencia por lo cual cumple a cabalidad lo dispuestos en la resolución up supra mencionado.

Se procede a analizar otros criterios

**ESPECIFICACIONES TECNICAS – PLAZO DE ENTREGA Y CAPACIDAD LEGAL**

| ***EMPRESA*** | ***ESPEFICACIONES TECNICAS*** | ***PLAZO DE ENTREGA*** |
|---|---|---|
| MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA | *CUMPLE* | *CUMPLE* |

| ***CAPACIDAD LEGAL*** | ***PRESENTA/O NO PRESENTA*** | ***CUMPLE O/NO CUMPLE*** |
|---|---|---|
| No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. | PRESENTA | CUMPLE |

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · Unidad Operativa de Contrataciones · U.O.C.

Dirección de Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

| | | |
|---|---|---|
| El comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: en primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la ley Nro 2051/03 inciso a) verificara los registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representante, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40 inciso b) verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nro 1626/00 de la función pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la función pública, si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la dirección nacional de contrataciones públicas (DNCP), para los fines pertinentes. | NO FIGURA | CUMPLE |

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

C.P. Liz Rosana Consalvo Directora Administración y Finanzas

Abg. Eve Carlos Segovia Asesor Jurídico Adjunto

## Municipalidad de Fernando de la Mora

# Unidad Operativa de Contrataciones

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa, MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA se verifica que:

| **EMPRESA** | **MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA** |
|---|---|
| *Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2014, 2015 y 2016 que demuestren ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS, o similar a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 60% (SESENTA por ciento) del valor de la oferta* | *CUMPLE* |
| Presentar declaración jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas Solicitadas. Se debe adjuntar a la DD.JJ. las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de Invitación. | *CUMPLE* |
| · Declaración Jurada de poseer capacidad para la entrega de los bienes solicitados, en tiempo y Forma | *CUMPLE* |

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveidas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA., cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad financiera y técnica y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la provision.

De conformidad a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas y considerando el pedido de la Dirección de transporte, donde solicita con suma urgencia la adquisición de cámaras y cubiertas de los camiones que sin utilizado en la minga ambiental a fin de afrontar la lucha contra el Aedes agyptis en zona más afectada, por la que requiere la pronta adquisición del mismo, el comité de Evaluación de Ofertas recomendara la adjudicación, amparados en las siguientes reglamentaciones vigentes en la materia

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · Unidad Operativa de Contrataciones · U.O.C.

C.P. LIZ [illegible] Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Benitez Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

***Resoluciones DNCP N° 522/15, art. 2 que expresa***

.- DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051i03.

La empresa MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA, cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación

**CONCLUSION**

**RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.** La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto N° 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.

C.P.N. Liz Rosana Gonzalez Directora Administración y Finanzas

Abg. Cesar Barrios Segovia Asesor Jurídico Adjunto

# Municipalidad de Fernando de la Mora

# Unidad Operativa de Contrataciones

**Recomienda:**

**ADJUDICACION:**

1- **ADJUDICAR**, A LA EMPRESA MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA, por un monto de Gs. 79.910.000.- (Setenta y Nueve Millones Novecientos Diez Mil)

| LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | | | | MARISOL SOLEDAD CABRERA OJEDA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| 1 | 25172504-002 | Cubierta 185 R14 | Unidad | UNIDAD | 8 | aderenza | china | 250,000 | 2,000,000 |
| 2 | 25172504-002 | Cubierta 185 70/13 | Unidad | UNIDAD | 8 | fateO | argentina | 245,000 | 1,960,000 |
| 3 | 25172504-002 | Cubierta 185 70/14 | Unidad | UNIDAD | 8 | x bri | china | 220,000 | 1,760,000 |
| 4 | 25172504-002 | Cubierta 1016/5 NHS | Unidad | UNIDAD | 7 | durable | china | 750,000 | 5,250,000 |
| 5 | 25172504-002 | Cubierta 17,5-25 | Unidad | UNIDAD | 6 | durable | china | 3,800,000 | 22,800,000 |
| 6 | 25172504-002 | Cubierta 165/80/13 | Unidad | UNIDAD | 2 | aderenza | china | 190,000 | 380,000 |
| 7 | 25172504-002 | Cubierta 225/75 R15 | Unidad | UNIDAD | 8 | aderenza | china | 460,000 | 3,680,000 |
| 8 | 25172504-002 | Cubierta 215/80 R16 | Unidad | UNIDAD | 4 | ling long | china | 390,000 | 1,560,000 |
| 9 | 25172504-002 | Cubierta con camaras y camisa 750x16 | Unidad | UNIDAD | 6 | ling long | china | 700,000 | 4,200,000 |
| 10 | 25172504-002 | Cubierta con camaras y camisa 1000x20 | Unidad | UNIDAD | 8 | ling long | china | 1,850,000 | 14,800,000 |
| 11 | 25172504-002 | Cubierta 12R 22,5 | Unidad | UNIDAD | 8 | ling long | china | 1,900,000 | 15,200,000 |
| 12 | 25172504-002 | Cubierta 205/75 R17,5 | Unidad | UNIDAD | 6 | ling long | china | 640,000 | 3,840,000 |
| 13 | 25172504-001 | Cubierta 405x12 | Unidad | UNIDAD | 6 | ling long | china | 240,000 | 1,440,000 |
| 14 | 25172504-001 | Cubierta 325x16 | Unidad | UNIDAD | 4 | ling long | china | 260,000 | 1,040,000 |
| | | | | | | | | Precio Total | 79,910,000 |

2. Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.

3. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro punto que tratar, se cierra la sesión siendo las 14.30 hs del día mencionado.

.....
Lic. Eligio Acosta
**Director de la U.O.C**

.....
Abg. Ever Barrios
**Asesor Jurídico Adjunto**

.....
**Lic. Liz Rossana González**
**Directora de Administración y Finanzas**